



OF. ORD. : N° 736 /

ANT.: Resolución Exenta N° 628 de 31/07/2015 de Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Deriva Carta S/N de fecha 11 de Agosto de 2015, de Sr. James Muspratt, que solicita ampliación de plazo.

Puerto Montt, 24 de Agosto de 2015

**A : SR. CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE : DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE LOS LAGOS**

Junto con saludarle, y en el ámbito de vuestra competencia, derivo a usted documentos de la Mat..

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

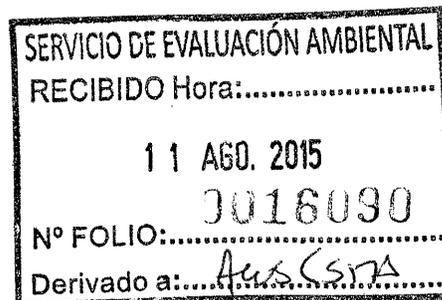
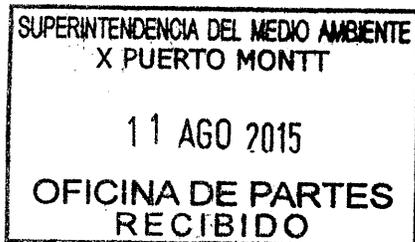


ALFREDO WENDT SCHEBLEIN
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos

c.c.:

- Of. Partes, SEA Región de Los Lagos

EN LO PRINCIPAL: Solicitud que indica.



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

James Muspratt, número de RUT 14.638.282-7, domiciliado en Casa Covadonga 141, Ancud, Chiloé, en representación de la sociedad CAL AUSTRAL S.A., en autos sobre proceso administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 1, de fecha 27 de Junio de 2014, expediente ROL N° D-013-2014, al Señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Que por este acto y estando dentro de plazo legal, vengo en solicitar ampliación de plazo por 40 días hábiles a la Superintendencia de Medio Ambiente, a efectos de poder entregar la información solicitada por vuestra Institución mediante la Resolución Exenta N° 628 de fecha 31 de Julio del presente año.

Fundamos nuestra solicitud, en razón de la amplitud y cantidad de los antecedentes que necesitamos recabar y revisar, para poder presentar de manera correcta la información financiera solicitada, en particular la revisión de documentos y emisión de informes por parte de terceras personas que se establece en el Punto I.b) de lo resolutivo de la Resolución N°628.

Cal Austral es una Sociedad Anónima que para los períodos que solicita esta Superintendencia no cuenta con informes de auditoría externa, de esta manera, para cumplir con las exigencias de la Resolución N°628, la empresa deberá contratar especialmente la realización de auditoría e informe solicitado por esta Superintendencia, servicio que normalmente demora más de un mes en desarrollarse hasta la entrega del respectivo informe.

Además queremos indicar que tal como se menciona en el recurso de reposición presentado el pasado 7 de Julio de 2015, Cal Austral S.A. presenta sendos problemas económicos, por lo tanto, la realización de la auditoría solicitada significa la inversión de un gran monto, aproximadamente ente 150 y 200 Unidades de Fomento por cada Estado Financiero anual (aproximadamente \$9.000.000 si se consideran los años solicitados),

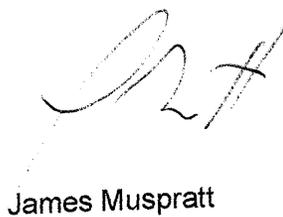
gasto que no es razonable ni abordable en el marco de la sustanciación del presente recurso de reposición.

Conforme lo anterior, Cal Austral S.A. solicita a esta Superintendencia reconsiderar la exigencia de contar con un informe elaborado por una empresa de auditoría externa, aceptando que la validación de los antecedentes financieros de la empresa sea efectuada e informada por un contador independiente, cuyos honorarios profesionales serán considerablemente menores que los de las empresas de auditoría externa.

Cal Austral S.A. compromete que los términos de la contratación de este profesional independiente, incluyan que la prestación de sus servicios se ajustará a las normas y mejores prácticas de auditoría aplicables, de manera que esta Superintendencia cuente con la información necesaria para dar por acreditada la precaria situación económica y financiera de la empresa y así proceder a rebajar sustancialmente la multa impuesta.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto

SOLICITO A UD.: Acceder a lo solicitado y conceder la ampliación de plazo de 40 días hábiles, autorizando que el informe de auditoría sea realizado por un contador independiente y no por una empresa de auditoría externa.



James Muspratt



Representante legal Cal Austral S.A.